



## **BASES PROMOCIÓN “EL SUELDÓN” DE PLADUR GYPSUM S.A.U.**

### **PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES**

La entidad mercantil PLADUR GYPSUM, S.A.U. (en adelante PLADUR), con domicilio en Carretera Andalucía, Km. 30,2, 28343-Valdemoro (Madrid), con C.I.F. A-79087987, realizará una promoción de ámbito nacional bajo la modalidad de “sorteo gratuito” dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en territorio nacional y que a lo largo del periodo promocional realicen o lleven a cabo una compra mínima de 200€ a través de la página web [www.pladur.com](http://www.pladur.com), la cual dará acceso a la landing de la promoción [https://www.pladur.com/es/\[storeName\]/concurso-el-sueldon](https://www.pladur.com/es/[storeName]/concurso-el-sueldon) en la que deberán introducir el número de su pedido, además de facilitar todos los datos que en la misma se solicitan.

La promoción se llevará a cabo desde el 5 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

### **SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo de esta promoción es premiar a los clientes que realicen compras a través de la página web [www.pladur.com](http://www.pladur.com), en los términos anteriormente indicados.

### **TERCERA.- PREMIOS**

Los premios de la presente promoción consisten en 8 premios de 2.500€ en metálico, cada uno de ellos.

Cada compra que realicen los participantes en la presente promoción, será una participación en los sorteos, encontrándose limitado la condición de ganador a un premio por ganador, por lo que si ha resultado ganador una vez en cualquiera de los sorteos, no podrá volver a ser ganador.

PLADUR se reserva la posibilidad de modificar los anteriores premios por causa de fuerza mayor.

### **CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario observar lo siguiente:

Después de que el participante hubiera realizado una compra mínima confirmada y aceptada de 200€ a través de la página web [www.pladur.com](http://www.pladur.com), deberá acceder al

formulario de participación, rellenar sus datos y aceptar las bases legales de la promoción.

#### **QUINTA.- SORTEO**

Para la asignación de los premios objeto de la presente promoción, PLADUR o su Agencia de Publicidad PUBLICIS ESPAÑA, presentará ante Notario una relación de participantes en la misma que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases, con el fin de que el Notario, a través de un programa informático específicamente diseñado al efecto y de forma aleatoria, designe 1 ganador así como los 3 suplentes por cada ganador, los cuales sustituirán al primero para el caso de identificación incompleta o incorrecta o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 2 días naturales a contar desde la fecha de celebración de los sorteos, los cuales se celebrarán los siguientes días:

- 1) 12 de Octubre de 2020: participaciones del 5 al 11 octubre de 2020
- 2) 19 de Octubre de 2020: participaciones 12 al 18 octubre de 2020
- 3) 26 de Octubre de 2020: participaciones del 19 al 25 octubre de 2020
- 4) 3 de Noviembre de 2020: participaciones del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2020
- 5) 10 de Noviembre de 2020: participaciones del 2 al 8 noviembre de 2020
- 6) 16 de Noviembre de 2020: participaciones del 9 al 15 noviembre de 2020
- 7) 23 de Noviembre de 2020: participaciones del 16 al 22 de noviembre de 2020
- 8) 30 de Noviembre de 2020: participaciones del 23 al 29 de noviembre de 2020

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

#### **SEXTA.- ENTREGA Y CAMBIO DE PREMIO**

PLADUR (o su Agencia de Publicidad PUBLICIS ESPAÑA), contactará con los ganadores a través del e-mail o teléfono facilitado por éstos a fin de concretar tanto la aceptación / renuncia del premio como, en su caso, la forma de entrega de los mismos.

Los premios de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros.

#### **SÉPTIMA.- FRAUDE**

PLADUR ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. En el caso de que PLADUR o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción,



alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

### **OCTAVA.- RECLAMACIÓN**

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos tres meses desde la fecha de finalización del periodo promocional.

### **NOVENA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases ([www.pladur.com](http://www.pladur.com)) y el criterio de PLADUR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

### **DÉCIMA.- FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil PLADUR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, PLADUR practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el

resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA PROMOCIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), PLADUR GYPSUM, S.A.U. informa que los datos de los participantes seleccionados como ganadores serán tratados de forma automatizada con la finalidad de posibilitar la validación de los ganadores provisionales a definitivos de la Promoción "EL SUELDÓN".

Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a PLADUR son veraces y se corresponden a su identidad.

En el formulario de registro de la promoción  
[https://www.pladur.com/es/\[storeName\]/contest-signup](https://www.pladur.com/es/[storeName]/contest-signup)

, PLADUR GYPSUM, S.A.U. como responsable de tratamiento facilitará, a través de la Política de Protección de Datos, toda la información relativa al tratamiento de los datos de los participantes seleccionados como ganadores.

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679 y LOPDGDD, enviando su petición mediante correo electrónico a [dpr@pladur.com](mailto:dpr@pladur.com) bajo el asunto de Protección de datos.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE BASES**

PLADUR se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando previamente dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

#### **DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

Ni PLADUR ni su Agencia de Publicidad PUBLICIS ESPAÑA serán responsables de cualquier retrasos, pérdida o deterioros, y en general daños y perjuicios que por causas que no le sean imputables puedan sufrir los participantes en el disfrute de sus premios; tampoco responderán en casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.



PLADUR y su Agencia de Publicidad PUBLICIS ESPAÑA no serán responsables de los posibles daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, redes telefónicas y, en particular, aunque no de modo exclusivo, de los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

#### **DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de PLADUR GYPSUM, incluyendo también a los instaladores que trabajan directamente con PLADUR GYPSUM a los que PLADUR GYPSUM factura, y los distribuidores, así como los familiares directos de todos ellos, como tampoco los de aquellas empresas implicadas en la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años.

#### **DÉCIMO QUINTA.- UTILIZACIÓN PUBLICITARIA DEL NOMBRE E IMAGEN**

Los ganadores autorizan expresamente a que se fotografíe o registre en video la entrega del premio así como a su posterior difusión en cualquier medio de comunicación, incluido Internet, sin limitación geográfica ni temporal, e igualmente a que se publiquen sus datos (nombre, apellidos) en los mismos medios en los que se publique la información, con fines publicitarios o comerciales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.

A los indicados efectos, PLADUR podrá exigir el otorgamiento del consentimiento expreso por escrito a los ganadores, constituyendo su negativa a prestarlo causa de descalificación.

#### **DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en [https://www.pladur.com/es/\[storeName\]/concurso-el-sueldon-condiciones](https://www.pladur.com/es/[storeName]/concurso-el-sueldon-condiciones).